



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de punto de acuerdo mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, a fin de que instrumente todas las acciones necesarias y posibles a su alcance para garantizar que no se cometa ni un solo crimen de odio en Tamaulipas en contra de personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+, brindándoles seguridad y protección para salvaguardar su integridad**, promovida por la Diputada Nancy Ruíz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto, exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Fiscalía General de Justicia en el Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, a fin de que implementen todas las acciones a su alcance y dentro de su respectiva esfera de competencia, imponga las sanciones correspondientes por los homicidios de personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+ en el Estado, y garanticen la no repetición de este tipo de actos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la iniciativa

Señala que Tamaulipas dio un paso más hacia adelante en el reconocimiento de todos los derechos para todas las personas, con las modificaciones al marco normativo del estado, donde se reconoce el derecho de todas las personas a contraer matrimonio, convalidándose una lucha histórica de muchos colectivos sociales.

Además que la premisa de esta lucha es muy simple: todos los derechos para todas las personas, sin importar su raza, su sexo, su religión, su ideología política o su preferencia sexual.

Expresa que aspira a contribuir a que dentro de un futuro no muy lejano, todas las personas gocen del reconocimiento total y pleno de todos los derechos, sin importar sus diferencias entre sí; es decir, sin ningún tipo de discriminación.

Menciona que en los últimos días, en diversos lugares de Tamaulipas, perdieron la vida dos personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+; una en la zona sur, particularmente en el municipio de Altamira y otra en el municipio de Güemes, quien llevaba desaparecido desde el 16 de octubre del año próximo pasado.

Argumenta que estos hechos son verdaderamente tristes y lamentables para toda la sociedad, sin embargo, cobran especial relevancia que estos hechos se hayan cometido en perjuicio de personas pertenecientes a un grupo en situación de vulnerabilidad, presumiéndose que lo anterior, fueron cometidos por motivo de odio.

Estima apropiado señalar que un crimen se presume de odio cuando se comente en contra una persona o propiedad, en el que la víctima es intencionalmente seleccionada por una de las siguientes características reales o percibidas: raza, etnia, nacionalidad, religión, género, identidad de Género, orientación sexual y/o discapacidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Y que por las razones anteriormente expuestas, considera necesario hacer un llamado a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, a fin de que instrumente todas las acciones necesarias y posibles a su alcance para garantizar que no se cometa ni un solo crimen de odio en Tamaulipas en contra de personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+, brindándoles seguridad y protección para salvaguardar su integridad.

De la misma manera, se hace el llamado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para que investigue y, en su caso, emita las resoluciones que conforme a derecho correspondan para garantizar la tutela y respeto de los derechos de las personas de la comunidad LGBTI+.

También considera pertinente hacer un llamado a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a fin de que se investiguen los hechos donde perdieran la vida dos personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+ del Estado y, consecuentemente, se deslinden responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes.

Por último, realiza un llamado a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado, a fin de que realice el acompañamiento y las gestiones necesarias para garantizar que las familias de las víctimas tengan acceso a una justicia pronta y expedita, así como a la reparación integral del daño que les fuera ocasionado.

Finalmente, deja en claro que tiene la plena confianza en el trabajo de las autoridades anteriormente señaladas; de que no serán omisas a este llamado de justicia, y que seguirá trabajando por un Tamaulipas sin discriminación, donde no existan etiquetas que clasifiquen a las personas y donde la justicia se aplique por igual para todas y todos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La discriminación que se ejerce contra los miembros del colectivo LGBTI quebranta los principios de derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos; sin embargo, la discriminación y la violencia que padecen los miembros de esa comunidad resultan demasiado habituales.

Con relación a esto, nos encontramos el caso que nos ocupa, el cual radica principalmente en los crímenes de odio cometidos en los pasados meses en contra de dos personas pertenecientes a dicho grupo vulnerable.

Por ello, la presente acción legislativa, tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Fiscalía General de Justicia en el Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, a fin de que implementen todas las acciones a su alcance y dentro de su respectiva esfera de competencia, imponga las sanciones correspondientes por los homicidios de personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+ en el Estado, y garanticen la no repetición de este tipo de actos.

En el marco internacional de los derechos humanos, todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna.

Como Estado, en lo tocante a la protección de los derechos humanos del colectivo LGBTI nos comprende *“Proteger a las personas de la violencia contra los homosexuales y transexuales; Prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes; Derogar las leyes que penalizan las relaciones con personas del mismo sexo y a las transgénero;*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*Prohibir la discriminación con motivo de orientación sexual o identidad de género; y
Salvaguardar las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica de los miembros
del colectivo LGBTI.”*

Por ello, consideramos que en Tamaulipas no se deben permitir más estos casos, no podemos permitir que este propenso a tener una cultura de discriminación y violencia contra las personas del colectivo LGBT+.

Razón por la cual, y con el ánimo de que estos acontecimientos no queden impunes, consideramos procedente exhortar a las referidas dependencias, para que Tamaulipas sea reconocido como una entidad sin discriminación, donde no existan etiquetas que clasifiquen a las personas y donde la justicia se aplique por igual para todas y todos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y toda vez que, ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, a fin de que instrumente todas las acciones necesarias y posibles a su alcance para garantizar que no se cometa crímenes de odio en Tamaulipas, en contra de personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+, y se les brinde la seguridad y protección para salvaguardar su integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para que investigue y, en su caso, emita



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

las resoluciones que conforme a derecho correspondan para garantizar la tutela y respeto de los derechos de las personas de la comunidad LGBTI+ de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a fin de que se investiguen los hechos donde perdieran la vida dos personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+ en el Estado y, consecuentemente, se deslinden responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado, a fin de que realice el acompañamiento y las gestiones necesarias para garantizar que las familias de las víctimas de las personas de la comunidad LGBTI+ de Tamaulipas, tengan acceso a una justicia pronta y expedita, así como a la reparación integral del daño que les fuera ocasionado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALET GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE INSTRUMENTE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS Y POSIBLES A SU ALCANCE PARA GARANTIZAR QUE NO SE COMENTA NI UN SOLO CRIMEN DE ODIO EN TAMAULIPAS EN CONTRA DE PERSONAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LGBTI+, BRINDÁNDOLES SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD.